



Expte. 16/2018

ORDEN

Visto el expediente para la contratación de las obras **“Restauración de la Casa del Niño de Cartagena. Fachadas”** (CVP 45454100-5), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145, 146, 156 y 158 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, con un presupuesto de ejecución de 390.537,38 € más 82.012,85 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 472.550,23 €, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.458A.671.00, proyecto nº 45529, según el siguiente desglose por anualidades:

AÑO 2018: 31.431,78 € + 6.600,67 (21% de IVA) = 38.032,45 €
AÑO 2019: 359.105,60 € + 75.412,18 (21% de IVA) = 434.517,78 €

Visto que, según consta en el certificado de fecha 19 de diciembre de 2018 expedido por el registro del órgano de contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado registro las proposiciones presentadas por las empresas que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	LICITADOR
1	AZUCHE 88, S.L
2	RESTAURALIA CARTAGO S.L.
3	LORQUIMUR S.L.
4	DOALCO, S.A.
5	PEGIRO, S.L

Con fecha 13/2/2019 la Mesa de Contratación a la vista del informe técnico relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor y conforme al mismo, decide excluir de la licitación a la empresa AZUCHE 88, S.L. al haber incluido en el sobre nº 2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas (plazo de ejecución de obra).

Tras la apertura del sobre nº 3 y examinada la documentación presentada por las mencionadas empresas, por el Servicio de Patrimonio Histórico, mediante informe de 21/2/19, se indica que la oferta presentada por de la empresa Lorquimur, S.L., se encuentra en situación de baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con lo establecido en el apartado L del PCAP, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, con fecha 22/2/2019 se le requiere documentación justificativa de la baja efectuada.

Con fecha 13 de marzo de 2019 por parte del Servicio de Patrimonio Histórico, se emite informe técnico sobre la justificación de la baja anormal o desproporcionada de la empresa

GUARDOLA SALLERON, MIRIAM
 12/04/2019 14:06:27
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-704375da-5d1b-11e6-b2c0-005056934e7





LORQUIMUR, S.L., en el que se considera que la documentación presentada por LORQUIMUR, S.L., *“No justifica procedimiento de fabricación o métodos de construcción que supongan ahorro en la ejecución material.”*

A la vista del Informe técnico final de valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la empresa **LORQUIMUR, S.L.** al no haber justificado la baja anormal o desproporcionada y proponer la adjudicación de este contrato a la empresa **DOALCO, S.A.** por haber realizado la mejor oferta relación calidad precio y no encontrarse en baja anormal o desproporcionada, a la que se requerirá la documentación prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que la empresa **DOALCO, S.A.** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación y reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, incluida la constitución de la garantía definitiva, por importe **19.526,90** euros, mediante aval con número de registro CARM/2019/1000000982, de fecha 3 de abril de 2019.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145, 146, 156 y 158 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de las obras **“Restauración de la Casa del Niño de Cartagena. Fachadas”**.

SEGUNDO.- Excluir de la presente licitación a las empresas AZUCHE 88, S.L. al haber incluido en el sobre nº 2 documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas (plazo de ejecución de obra) y LORQUIMUR, S.L. al no haberse considerado suficientemente justificada la baja efectuada.

TERCERO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **Construcciones DOALCO, S.A** con N.I.F.: A03176286 y domicilio en Avda. de la Vega, 44-Entlo. C.P. 03300 – Orihuela (Alicante), por el importe ofertado de 343.946,27€, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 72.228,72€, lo que hace un total de 416.174,99 €.

CUARTO.- Disponer el gasto por un importe de 343.946,27€, más el 21% en concepto de IVA que asciende a 72.228,72€, lo que hace un total de 416.174,99, a favor de la empresa adjudicataria, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.458A.671.00, proyecto de gasto nº 45529 - **CPV 45454100**.

QUINTO.- Visto el artículo 242 de la LCSP, se dispone efectuar una retención adicional del 10% (41.617,50 €) del importe de adjudicación.

GUARDOLA, SALMERON, MIRIAN 12/04/2019 14:06:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-704375da-5d1b-1146-4e2c-0050569534e7





SEXTO.- Que se proceda al barrado del documento contable A 22151 por importe de 56.375,24 € por la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación, y que quede a disposición de la Consejería de Hacienda, en cumplimiento de la disposición adicional cuarta – bajas por adjudicación – de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

SÉPTIMO.- Nombrar a Félix Santiuste de Pablos y a Trinidad Conesa Ruiz directores facultativos y coordinadores de seguridad y salud.

OCTAVO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

NOVENO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA
(Documento firmado electrónicamente)
Miriam Guardiola Salmerón

12/04/2019 14:06:27

GUARDIOLA.SALMERON.MIRIAM

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-704375da-5d1b-146-f62c-0050569534e7

